



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 1304

BUENOS AIRES, 03 FEB 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-003708-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de la CONCENTRACIÓN OXITOCINA 10 UI, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada SYNTOCINON / OXITOCINA, Forma farmacéutica y concentración: AMPOLLAS, OXITOCINA 10 UI, Certificado N° 29.085.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 6 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1304**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Cancélase la CONCENTRACIÓN OXITOCINA 10 UI, para la Especialidad Medicinal SYNTOCINON / OXITOCINA, Forma farmacéutica y concentración: AMPOLLAS, OXITOCINA 10 UI, perteneciente a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., Certificado N° 29.085, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-003708-14-6

DISPOSICIÓN N° **1304**

nc

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

nc
Rlos
2